



Capacitación: “Código de Integridad”

Oficina de Control Interno

Bogotá D.C., Colombia.

03 de mayo de 2023

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE





Objetivos

- Facilitar conocimientos y buenas prácticas en materia de la adopción de los valores institucionales, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023.
- Atender solicitudes de capacitación de las dependencias de la entidad, para profundizar los conceptos del Código de Integridad establecidos en la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.
- Actualizar a los participantes frente a los cambios normativos que articulan el Código de Integridad con el Programa de Transparencia establecido por la Ley 2195 de 2022.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Agenda

01

Introducción al Código de Integridad de la SDA.

02

Valores Institucionales, definición y objetivos

03

Cambios normativos que articulan al Código de Integridad.

04

Actividad Dinámica.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



01

Introducción al Código de Integridad de la SDA.

- Antecedentes Normativos.
- Definición y Generalidades.

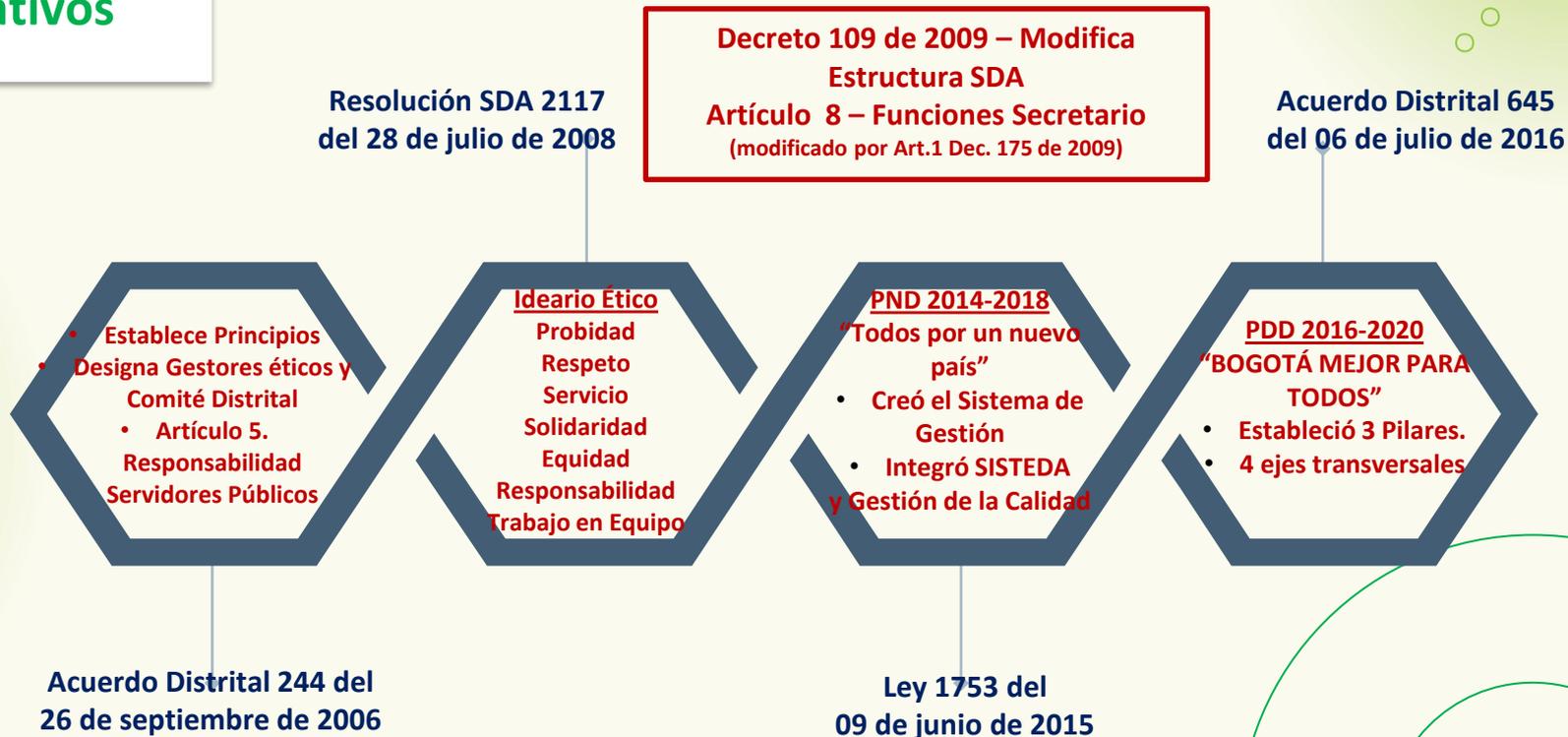


SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Antecedentes Normativos

El Código de Integridad fue adoptado mediante Resolución No. 03473 del 02 de noviembre de 2018. "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".





Política de Integridad entidades públicas



Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017



Adopción de un 'código general' con mínimos de integridad para los servidores públicos

Decreto 118 del 27 de febrero de 2018



Armonizó el Código de Ética con el Código de Integridad



Elaborar e incluir el: Plan de Gestión de la Integridad (PAAC)



Conpes Distrital 01 de Enero de 2019



Ley 2016 de 2020 Código de Integridad del Servicio Público Colombiano

Ley 2195 de 2022

Lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones

Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones

Decreto 189 de 2020

Antecedentes Normativos



Definición y Generalidades

Código de Integridad

La Resolución No. 03473 del 02 de noviembre de 2018 el Código de Integridad es: Instrumento que establece los mínimos de integridad de los servidores públicos; y orientador de las actuaciones institucionales.

Ámbito de Aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público de la SDA, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todo servidor público de la entidad, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad de la Entidad.



Definición y Generalidades

Armonización. Para todos los efectos, armonizar las denominaciones de las instancias de Gestión Ética por de Gestión de Integridad, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 118 de 2018.

Prohibiciones. El Servidor Público de la SDA, estará sometido al régimen de las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política y en la Leyes, en especial a las consagradas en el Código Disciplinario Único.



02

Valores Institucionales, definición y objetivos.

Buenas Prácticas Institucionales



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Valores

1.

Honestidad:

<https://www.youtube.com/watch?v=N9rI8EhLomU>

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



Valores



2.

Respeto:

<https://www.youtube.com/watch?v=fUtGzfAlvpo>

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Valores

3.

Compromiso:

<https://www.youtube.com/watch?v=qesk2Dg31Mo>

<https://www.youtube.com/watch?v=cShljhEmS54>

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.





4.

Valores

Diligencia:

https://www.youtube.com/watch?v=vdYtjK_BOM4

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Valores

5.

Justicia:

<https://www.youtube.com/watch?v=YbiE4vU15H4>

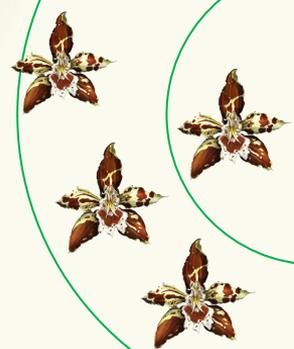
Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



03

Cambios normativos que articulan al Código de Integridad.

Programa de Transparencia y Ética Pública



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Actualización Normativa

CONPES 01 – 2019

Política Pública Distrital de
Transparencia, Integridad y No
Tolerancia Con La Corrupción



Ley 2016 de 2020

Por la cual se adopta el Código
de integridad del Servicio
Público Colombiano y se dictan
otras disposiciones



Decreto 189 de 2020

Lineamientos generales sobre
transparencia, integridad y
medidas anticorrupción en las
entidades y organismos del
orden distrital y otras
disposiciones

Ley 2195 de 2022

Por medio de la cual se
adoptan medidas en materia
de Transparencia, Prevención y
Lucha Contra la Corrupción y se
dictan Otras Disposiciones



CONPES 01 – 2019

**Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad
y No Tolerancia Con La Corrupción**

El objetivo general de la presente política pública es fortalecer a las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía mediante acciones enmarcadas en cuatro componentes: i) transparencia; ii) integridad; iii) medidas anticorrupción; y iv) capacidades institucionales.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



CONPES 01 – 2019

Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad
y No Tolerancia Con La Corrupción



Marco Conceptual. 2. Integridad:

El concepto remite a un ámbito que hace mayor referencia al comportamiento de los individuos, los valores y costumbres de las organizaciones, y cómo esto impacta las diversas estrategias en la lucha contra la corrupción. De acuerdo con Carter (1996), la integridad requiere la formalización de tres pasos:

- i) el discernimiento de lo que está bien y lo que está mal,
- ii) la actuación de forma coherente con los resultados del discernimiento, incluso con costo personal y
- iii) la declaración abierta de que se está actuando de forma coherente con lo que se entiende como correcto.

La integridad sería, así pues, una virtud que garantiza que las acciones se basen en un marco de principios internamente consistente. Una persona que actúa de forma íntegra deriva sus acciones y creencias del mismo grupo de valores esenciales; en ella existe una solidez que se deriva de su honestidad y la consistencia de su carácter. Por su parte, el Consejo de la OCDE (2017), define la integridad pública como “la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público” (p. 3).

Ley 2016 de 2020.

Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Finalmente, se crea el Sistema Nacional de Integridad para articular todo lo concerniente a la Integridad en el Servicio Público Colombiano.

PARÁGRAFO. Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público.



Ley 2016 de 2020.

Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 3. Funciones del Sistema Nacional de Integridad en el Servicio Público. El Sistema Nacional de Integridad en el Servicio Público Colombiano tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Establecer mecanismos de articulación y colaboración entre las entidades nacionales y territoriales que adopten el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano;
- b) Planear, definir y evaluar las medidas en materia de promoción y formación de la Integridad en las entidades del Estado; (...)
- d) Determinar los indicadores para la evaluación y seguimiento de la adopción y la implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano;
- e) Generar un sistema de seguimiento para que las entidades del Estado realicen los reportes anuales con base en los indicadores mencionados en el literal d);
- f) Promover la Integridad en el Servicio Público a través de los medios de comunicación;
- g) Desarrollar, en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), estudios e investigaciones sobre la importancia de la Integridad en el Servicio Público Colombiano. (...)



Decreto 189 de 2020.

Lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y otras disposiciones

CAPÍTULO I. Sobre transparencia y acceso a la información pública

Artículo 1. Promoción de la transparencia. En el Distrito Capital se promoverá la transparencia por medio de tres ejes estratégicos, en el marco de la normatividad vigente: análisis de información, consolidación y apertura de datos; la gestión de riesgos de corrupción y medidas anticorrupción; y la promoción de la integridad y de la ética pública para prevenir acciones que dañen el patrimonio público o incumplan las normas de transparencia, acceso a la información e integridad, que estén vigentes.

CAPÍTULO III. La promoción de la integridad y de la ética pública

Artículo 14. Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción. En los contratos del Distrito Capital se incorporarán cláusulas mediante las cuales se regule la suscripción de un compromiso de integridad y la no tolerancia con la corrupción. La Secretaría Jurídica Distrital, determinará los lineamientos para el diseño e implementación de la misma.

Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. La Secretaría Jurídica Distrital determinará los lineamientos para este proceso.



Ley 2195 de 2022

Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se dictan Otras Disposiciones.

ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PUBLICO. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.



Ley 2195 de 2022

Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se dictan Otras Disposiciones.

Este programa contemplara, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma.
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

Ley 2195 de 2022

Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se dictan Otras Disposiciones.

PARAGRAFO 1. En aquellas entidades en las que se tenga_ implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARAGRAFO 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARAGRAFO 3. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

(...)





Estructura propuesta para la transición de los programas de transparencia y ética pública en las entidades distritales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

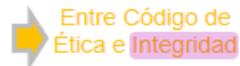


Plan de Gestión de la Integridad



Guía SGAMB 2018 DD 118 de 2018

- Alistamiento
- Armonización
- Diagnóstico
- Implementación
- Seguimiento y evaluación



Se debe mantener y fortalecer
"Plan de Integridad"



Nuestra apuesta

- Programas de gestión de integridad
- Promoción de la integridad en las instituciones y grupos de valor
- Participación en las estrategias distritales de integridad
- Gestión preventiva de conflictos de interés



Mejores prácticas de gestión de integridad

Gestión de prácticas antisoborno y antifraude



04

Actividad Dinámica



Actividades



**Conformar
Equipos**



**Completar
Frase**



**Descifrar
Palabras**



**Ejercicio de
Riesgos**

**!Gracias por tu
participación!**

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

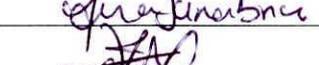
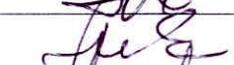
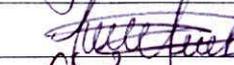
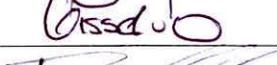
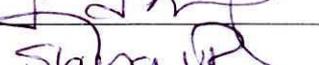
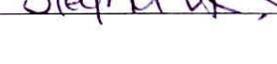
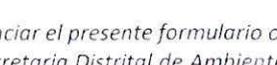
SECRETARÍA DE
AMBIENTE



 SECRETARIA DE AMBIENTE BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 2

FECHA: 03 Mayo de 2023 HORA DE INICIO: 9:00 p.m. HORA DE TERMINACIÓN:

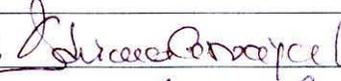
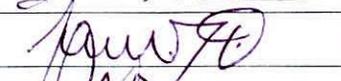
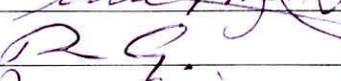
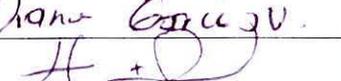
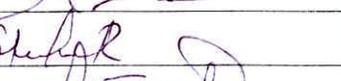
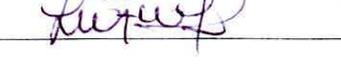
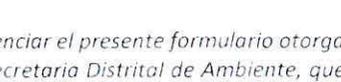
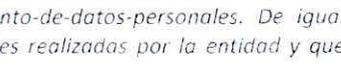
LUGAR: Auditorio Salano SOA TEMA: Coprocesión Código de Integridad RESPONSABLE: Oficina de Control Interno

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Bryan Duarte	OCI		X		bryan.duarte	-	
Jorge Iezamom	DGA	X			Jorge.iezamom	8945	
Karel Torres	SG		X		Karel.Torres.		
Ana Maria Sanabria R.	DCA		X		ana.sanabria@sda		
Viviana Ortiz	DCA		X		linda.ortiz	-	
Luz Marina Estupinan	OCI	X			luz.estupinan@		
Lohana Bonilla Gonzalez	Oci		X		Lohan.Bonilla		
Gissel Valencia Ortiz	DPSIA	X			gissel.valencia	8913	
David Galeano Vargas	SEGA E		X		david.galeano	-	
Lida T. Monsahe	DCA	X			Lida.monsahe	8003	
Stefana Urdueza R.	SSFFS		X		Stefana.urdueza	8917	

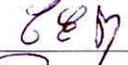
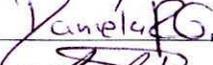
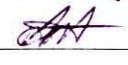
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

 SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 2

FECHA: 03 de Mayo 2023	HORA DE INICIO: 9:00 am.	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR: Auditorio Sedano SDA	TEMA: Capacitación "Codigo de Integridad"	RESPONSABLE: Oficina de Control interno.

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Dulcece Percecejal	DEA		X		dulcece.percecejal	3002662886	
Sara S. Moyano H	DCI	X			sara.moyano	3778915	
Stiven Tobar	OAC		X		stiven.tobar	320242052	
Juan Carlos Gites	SG		X		carlos.gites	3102634786	
Laura S. Giterius Zeta	SSFFS		X		laura.giterius	-	
Diego Giovanni L. Aguirre	SCASP		X		diego.aguirre	-	
Diana Carolina V.	SC		X		diana.garcia@amb.		
Hector Fabio Rodriguez DCI	DCI	X			hector.rodriguez		
Monika Tenjeca	SC		X		Monika.Tenjeca@ambiente	3	
Luisa Tiba Masso	OPEL		X		luisa.masso	3778881	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
		Acta de reunión y relación de asistencia					
		Código: PE03-PR05-F3			Versión: 2		
FECHA: 03 de Mayo 2023		HORA DE INICIO: 9:00 am			HORA DE TERMINACIÓN:		
LUGAR: Auditorio Solano SDA		TEMA: Capacitación código de intensidad			RESPONSABLE: Oficina de Control Interno		
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Cecilio Eduardo Buitrago Carr	OC1/SDA		X		Eduardo.Buitrago		
Daniela Rodríguez Gordillo	SESAE/SDA		X		daniela.rodriguez	378926	
Juan Carlos Rueda	DPSIA	X			Juan.aguilar	8815	
ANDREA CAROLINA GARCIA	S.F.		X		ANDREA GARCIA		
Nirvana Marcela Main	OCI		X		Nirvanamaran@ambientebogota.gov.co		
Yeny Herreño Ariza	OCI		X		yeny.herreno@ambiente.gov.co		
Angela Millán Ospina	OCI		X		angela.millan@ambiente.gov.co		

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							
  		Acta de reunión y relación de asistencia					
		Código: PE03-PR05-F3			Versión: 1		
FECHA: 03 de mayo de 2023		HORA DE INICIO: 9:00 a.m.		HORA DE TERMINACIÓN: 11:00 a.m			
LUGAR: Reunión Virtual meet.google.com/noy-agyz-ghn				TEMA: Capacitación OCI - Código Integridad Virtual			
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FU NCI ON ARI O	CO NT RAT IST A	OT RO S	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Irelva Canosa Suarez	OCI/SDA	X			irelva.canosa@ambientebogota.gov.co	3778859	Irelva Canosa Suarez
Oscar Alfonso Camacho Galvis	SER/SDA	X			oscar.camacho@ambientebogota.gov.co	3778914	<i>Oscar Camacho</i>
NATHALY JULIETH CAICEDO LU...	OPEL	X			nathaly.caicedo@ambientebogota.gov.co	3778881	<i>Nathaly J Caicedo Luján</i>
Nombre del responsable de la reunión: Oficina de Control Interno							